

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

<b>Radicado</b>	05001 33 33 019 2014 - 00051 00
<b>Auto</b>	Sustanciación número 673
<b>Demandante</b>	EDISON ALEJANDRO SANCHEZ ANGEL
<b>Demandado.</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>Asunto.</b>	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor EDISON ALEJANDRO SANCHEZ ANGEL en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 del CPACA, que dispone: “*Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*” aportará poder que la faculte para representar los intereses del señor EDISON ALEJANDRO SANCHEZ ANGEL, el cual contendrá el lleno de requisitos establecidos en el Código General del Proceso. Lo anterior dado que revisada la demanda y sus anexos el mismo no obra en el expediente.
2. De otro lado, establece el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011:

*“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:*

1. *Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación”.*

Por lo anterior la parte demandante allegará la constancia de notificación personal del acto administrativo demandado.

4. Alléguese copia de la demanda y sus anexos en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.
5. Del memorial y el poder con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, se aportará copia para los traslados.

**NOTIFÍQUESE**

**PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO**  
**Jueza**

SKU

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
**JUZGADO DIECINUEVE (19) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE**  
**MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, Jueves 13 de noviembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR  
Secretario